

Acta No. 06I

En la población de Yahualica, Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, Estado, Jalisco, siendo las 19:00 Hrs. diecinueve horas del día 17 de diciembre del año 2013 dos mil catorce, reunidos en el salón de sesiones del honorable Ayuntamiento Constitucional los CC. Lic. José Luis Iñiguez Gámez, Rosalba Rubalcava García, Amparo Martínez Díaz, Luisa Abundis González, José Luis Martínez Jiménez, Ampelio Martínez Martín, Mtra. Ma. Trinidad Alcalá González, Arq. Israel García Ponce, Ing. Francisco Isajav Vallejo Arroyo, e Ing. Carlos Macías González. En sus caracteres de Presidente municipal, Regidores Propietarios y Secretario de Gobierno respectivamente, para dar cumplimiento a lo estipulado por el ordenamiento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 29 en su fracción II, siendo esta sesión extraordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al período 2012-2015.

Orden del día:

- A) Lista de asistencia.
- B) Declaración de Quórum.
- C) **El Presidente Municipal Lic. José Luis Iñiguez Gámez y el Regidor comisionado de Obras Públicas Ampelio Martínez Martín, proponen al Pleno del Ayuntamiento** Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, que a la letra dice: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
  - A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:
    - I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
    - II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.
  - B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:
    - I. De la Secretaría de Desarrollo Social:
      - a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y
      - b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;
    - II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:
      - a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

- III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Por lo anteriormente manifestado, el Lic. José Luis Iñiguez Gámez, Presidente Municipal y el Regidor Ampelio Martínez Martín, comisionado de Obras Públicas, solicitan autorización para la validación de obras que se mencionan a continuación, mismas que se llevarán a cabo con el recurso sobrante del programa del FAISM 2013.

Núm.	COMUNIDAD	DESCRIPCIÓN DE OBRA	FAISM	TOTAL
36	Cabecera Municipal	Bacheo Emergente en Vialidades del Municipio	\$700,709.60	\$700,709.60
37	Cabecera Municipal	Mantenimiento a la Vía Pública	\$305,764.75	\$305,764.75
38	Cabecera Municipal	Mantenimiento a Servicios Básicos "Agua Potable y Alcantarillado"	\$1'655,368.31	\$1'655,368.31
39	Mesa de San Joaquín	Perforación de Pozo Profundo Localidad Mesa de San Joaquín	\$195,900.00	\$227,244.00
40	Santillán	Perforación de Pozo Profundo Localidad Santillán	\$95,400.00	\$110,664.00
41	Barrio de Analco en Huisquilco	Perforación de Pozo Profundo Localidad Barrio de Analco en Huisquilco	\$483,372.00	\$125,400.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$3'436,514.66</b>	<b>\$3'125,150.66</b>

D) Clausura.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO A)** El Secretario General Ing. Carlos Macías González, toma lista de asistencia, contando con la asistencia de la mayoría de los ediles, a excepción de los regidores L.N. Nidia Priscila Limón García y Carlos Yair Anguiano Lozada quienes justificaron su inasistencia.

**PUNTO B)** A continuación el Secretario General informa al Sr. Presidente Municipal que se encuentra presente la mayoría de los Regidores, que existe Quórum, lo que ampara la legalidad de la reunión declarando formalmente instaurada la presente sesión extraordinaria de Ayuntamiento.

**PUNTO C)** El C. Presidente Municipal explica que hubo un error al momento de hacer las anotaciones, por lo que la cantidad correcta es de \$3'078,542.66 (tres millones setenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 66/100 M.N.) comentando la necesidad de autorizar las siguientes obras, para poder hacer uso del recurso del FAISM conforme a la normatividad del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal.

El Secretario General somete a votación el presente punto, siendo aprobado por unanimidad, en sentido de que se validan las obras que aparecen en la tabla que antecede, autorizando asimismo la ejecución de las mismas, y que el recurso sea tomado del programa del FAISM 2013.

**PUNTO D)** Siendo 19:55 diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos se clausura la presente sesión extraordinaria de Ayuntamiento 06I/2013 y válidos todos los acuerdos tomados en la misma.